



2019 -2021



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020

Mpio. San Pedro Pochutla, Otto. San Pedro Pochutla, Oax. 2019 - 2021

## H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca

#### Contratista:

GRUPO CONSTRUCTOR VINIZAA SA DE CV

#### Dirección:

RIBERA DEL RIO SALADO, No. 124 INT. 6C , COL. LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL , OAXACA.

#### Representante legal:

C. MARCO ANTONIO CORTES PEREZ

#### R.F.C de la empresa:

GCV200128ME2

#### Contrato Número:

COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020

### Fuente de Financiamiento:

RAMO GENERAL 33 FONDO III, FONDO DE HACENDAR A APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIALE SAN PEGRO POLO DITO DI SAN PEGRO POLO DITO DI SAN PEGRO POLO DITO DI SAN PEGRO POLO DI SAN PEGRO PEGRO POLO DI SAN PEGRO PEGRO

Eiercicio: 2020

#### Modalidad de contratación

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES

PERSONAS

#### Oficio de autorización:

OF/MSPP-324/FIII/027/2020

Fecha de Oficio: 30 DE JULIO DE 2020



TESORERÍA MUNICIPAL Mojo, San Pedro

Poshutla, Otto San Pedro Pochutla

2019 2021

## Contrato de obra publica a precio unitario y tiempo determinado:

"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ"

Localidad (0023)

Benito Juarez

Municipio (324)

San Pedro Pochutla

### Monto del Contrato (IVA incluido):

\$

4.500,000.00

(\* CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

## Monto de Anticipo (IVA incluido):

Sin Anticipo

0 pesos 00/MN



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio, San Pedro Poch Otro, San Pedro Pochu

019

### Plazo de ejecución:

**60 DIAS NATURALES** 

FECHA DE TERMINO:

09 DE OCTUBRE DE 2020

### **FECHA DE INICIO:**

11 DE AGOSTO DE 2020

#### Firma de Contrato:

10 DE AGOSTO DE 2020



GCV20012BME2
CARRETERA RIBERA DEL RIC
STANDO NO. 124 INT. 6C.
STANDO NO. 124 INT. 6C.
COL. LA EXPERIMENTAL, SA
ANTONIO DE LA CAL, SAN
ANTONIO DE LA CAL. 9AX





2019 - 2021

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte. Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, al que en este documento esta DENS le denominara "El Municipio" representado por los CC. Saymi Adriana Pineda Velasco, Sonia MUNICIPA Muños, Ricardo Ernesto Montelongo Ramos y Pedro Cruz Rodriguez en su carácter de Presidente Pedro Podrutla. Os Municipal, Sindico Hacendario, Regidor de Hacienda y Tesorero municipal respectivamente, por 2021 otra parte la empresa GRUPO CONSTRUCTOR VINIZAA SA DE CV Representado(a) por el(a) C. MARCO ANTONIO CORTES PEREZ en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO con domicilio fiscal en: RIBERA DEL RIO SALADO, No. 124 INT. 6C , COL. LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL , OAXACA. a NIDO quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se les denominara "El Contratista" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### Declaraciones

### I.- "El Municipio" declara que:

a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interioria. y con libre administración de su hacienda, envestido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: Palacio Municipal, Plaza Central S/N, Colonia Centro, San Pedro Pochutla Oaxaca C. P. 70900.

c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V; Artículo 68 fracción III; y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado DE HACIENDA de Oaxaca.

d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: Invitación Restringida a cuando menos tres personas, a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR VINIZAA SA DE CV de acuerdo al acta de fallo de fecha 08 de agosto de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de conformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio 2020

e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "El Municipio" cuenta con los recursos asignados y disponibles en el Ramo General 33 fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio 2020 , aprobados y autorizados según oficio de autorización número OF/MSPP-324/FIII/027/2020 de la fecha de 30 DE JULIO DE 2020

SINDICATURA HACENDARIA Mpio San Pedro Pochutia

Dito San Pedro Pochulla

Mplo. Sah Ped

V200128ME2 Poshutla. BERA DEL RIO



11.-



#### Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

2019 - 2021

"El Contratista" declara:



Gobierno con Valores

### TESORERIA

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSIMY 324/PISM-DF/027/2020

Poshutla.

Otte. San Cedro Pochutia

HACENDARIA

Otto San Pedro Fochutia

Oaxaca 2019-2021

2019-20

- leves mexicanas según consta en la escritura constitutiva Volumen número 446 (cuatrocientes pochuta, Oax cuarenta y seis), instrumento número 37,006(treinta y siete mil seis) de fecha 28 de Enero del año - 2021 2020, pasada ante la fe del LicenciadovEduardo Garcia CorpusNotario Público Número 105 de la villa de Zimatlán de Álvarez, Estado de Oaxaca.
- b) Ser de nacionalidad mexicana , se acredita con credencial de elector con fotografía con número de folio 1765119429179
- c) Que es una persona MORAL en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de SINDICAT contribuyentes es R.F.C. GCV200128ME2 Mpio San Pedro Pochutta
- d) Que tiene como actividad principal la realización de todo tipo de obras públicas y privadas
- e) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.
- f) Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- h) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos REGIDURÍA establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de HACIENDA Mpio. San Bedro Oaxaca. Dtto. San ec:14
- i) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: RIBERA DEL RIO SALADO, No. 124 INT. 6C , COL. LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL , OAXACA. del Estado de Oaxaca.

### III.- Ambas partes declaran:

- a) Que gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.
- b) Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que se establecen Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

GRUPO CONSTRUCTOR (200128ME2 tículo



Página 3 de 12





2019 - 2021



## TESORERIA MUNICIPAL

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FJSM-DF/027/2020

Otto. San Pedro Pochutia

c) Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad paridioxy manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad CIPAV Mpio. San Pedro Pochutla, con las siguientes: Otto. San Pedro Pochutia, Oax.

Cláusulas

Primera: Objeto del contrato

"El Municipio" encomienda a el contratista la realización de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ", ubicada en la localidad de Benito Juarez, Municipio de San Pedro Pochutla consistente en: OBRA DE CAPTACION, LINEA DE CODUCCION DE MACENDARIA DE FOGO, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 35 M3 , ATRAQUES, VALVULAS DE SECCIONAMIENTO Pedro Pochutia VALVULAS DE EXPULSION DE AIRE, REGISTROS Y CAJAS ROMPEDORAS DE PRESION., y este se obliga a OBXAGO ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como

Segunda: Monto del contrato

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 4,500,000.00 (\* CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. \*)I.V.A. incluido el cual corresponde a la obra objeto del DE HACENDA presente contrato y exclusivamente el siguiente ejercicio presupuestal. Dito. Son

RAMO GENERAL 33 FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO 2020	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
APORTACIÓN MUNICIPAL	\$ 3,879,310.34	\$ 620,689.66	\$ 4,500,000.00

APORTACIÓN MUNICIPAL	\$	3,879,310.34	\$	620,689.66	\$ 4,500,000.00
TOTAL	`\$				4,500,000.00
(* CUATRO MILLONES Q	UINIENTOS MII	PESOS 00/100	M.N	. *)	

Tercera: Plazo de ejecución.

" El Contratista " se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 60 días naturales debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el 11 DE AGOSTO DE 2020 y terminarla a más tardar el día 09 DE OCTUBRE DE 2020 de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prorroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prorroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estadoudeucros VINIZAN Oaxaca.

GCV200128ME2

2019 - 202105





2019 - 2021



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/F4SM+DF/027/2020

Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

Mpio. San Pedro Rochutla. Otto. San Pedro Pochutla, Oax

HACENDARIA

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han 2009 - 202 llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requieran para la realización de la obra.

Quinta: Anticipos

Sin ANTICIPO

1.

Sexta: Forma de pago

pio San Pedro Pochu Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante o acada del presente contrato del pre formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obracos terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio" acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a las siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago.

En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas en un plazo de quince días naturales, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

"El Municipio" cubrirá a "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. REGIDURIA

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones al realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

Mpio. San Pedro Pochutta Dito, San Pegro Pociulia 2019-2021

Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por el contratista conforme a lo establecido por el artículo 76 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca y 191 de la ley federal de derechos. Dicha deducción le será retenida directamente por "el municipio", mediante la

los mecanismos de pagos establecidos para las gestiones de recurso

Página 5 de 12





2019 -2021



Mpio. Jan Pedro

Poshutla, CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020 2019 2021

captados y enteradas a las instancias correspondientes.

MUNICIPAL Mpio, San Pedro Pochutla.

Se retendrá el 3% correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneración Redro Pochutia, Oax. 2. trabajo personal directamente de las estimaciones de obra, conforme a lo establecido en el artículo 64 párrafo quinto y sexto de la ley estatal de hacienda.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales y computaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del municipio.

Séptima: Garantías

SINDICATURA HACENDARIA Mpio San Pedro Pochutis Otto San Pedro Pochutia

- a) Para garantizar el cumplimiento del contrato "el contratista" se obliga a presentar fianza por el por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga a presentar fianza por el porte del contrato se obliga del porte del contrato se obliga del contrato se 10% del monto total de la obra.
- b) Por los anticipos que en su caso reciban deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y será por el 100% del monto de los anticipos.
- c) Así mismo "el contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "el municipio" garantizara la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "el contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato , dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

Octava: Aiuste de costos

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos atin no Pedro Pochida ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados 19-2021 atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El ajuste de los costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajo 00128 contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando cons de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

GRUPO CONSTRUCTOR

REGIDURÍA

Página 6 de 12





2019 -2021



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/5 DE OBRA PÚBLICA COP/MS

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista a la edro Pochutla, o axi que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

Descrita de "El Contratista a la edro Pochutla, o axi que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

En caso de existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como trabajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "la contratista" y "la contratante" para el pago de los mismos.

Novena: Modificación del contrato

Durante la vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del DICATURA monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalmente no san Pedro Pochulle Ditro San Pedro Pochulle Oaxaca

La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberá efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dará conocimiento al órgano interno de control y a la Auditoria Superior del Estado del Congreso del Estado dentro de los diez días hábiles a su celebración.

Décima: Representantes de las partes

"El Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener poder amplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud para que se sustituya, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de supervisión, que tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado, y de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

REGIDURIA

1. Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" DE HACIENDA

por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la porte de Pochet

forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene.

REGIDURIA

DE HACIENDA

por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la porte de Pochet

Ditto. Sen Pedro Pochet

2019-2021

Asimismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para realizar trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión, "El Contratista", otorgará a ésta las facilidades, documentos y datos necesarios, sin embargo, será responsable de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato, la residencia de obra son por constructor vinizados. Las partes convienen que la bitácora de obra formara parte de este contrato.

GCV200128ME2
CARRETERA RIBERA DEL RIO
SALADO NO. 124 INT. 6C.
COL. LA EXPERIMENTAL, SAN
ANTONIO DE LA CAL. SAN
ANTONIO DE LA CAL. SAX
MÉXICO. C.P. 71254

Página 7 de 12





2019 -2021

Décima primera: Responsabilidades del Contratista.



Gobierno con Valores

TESORERÍA MUNICIPAL Majo, San Redro

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/3@4/5LSM-DF/027/2020

Dete. San Fedro Pochutia 2C19 2021 MUNICIPAL Mpio. San Pedro Pochutla,

Mpio. San Pedro Pochutla, Dtto. San Pedro Pochutla, Oax. 2019 - 2021

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, a responder por cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía señalada en el inciso b).-, de la cláusula Séptima de este contrato.

SINDICATURA
HACENDARIA
Mpio San Pedro Pochutia

Es facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usa ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o de fabricación 2019-2021

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "El Contratista".

a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de "El Municipio".

Décima segunda: Cláusula Penal

A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobara periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

REGIDURÍA DE HACIENDA

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos pedro Poctuda realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio" retendra en el programa de obra, "El Municipio" retendra en el programa de obra, "El Municipio" retendra en el total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también co

GRUPO CONSTRUCTOR VINIZAL
S.A. DE C.V.
GCV200128MEZ
CONVARIETEGA RIBERA DEL RIO
COL. LA EXPERIMENTAL, SAN
ANTONIO DE LA CAL. SAN
ANTONIO DE LA CAL. SAN
ANTONIO DE LA CAL. SAN

Página 8 de 12





2019 - 2021



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/3249/15/19/19/19/027/2020

deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto total del contrat**MENICIPAL**cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satis**faccióa de**edro Pochutla,
Dtto. San Pedro Pochutla, Oax.

2019 - 2021

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "El Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquidas y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores), "El Contratista" estará obligado a realizarlos en SINDICATURA HACENDARIA Majo San Pedro Pochutia

Décima tercera: Suspensión Temporal

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

Décima cuarta: Rescisión Administrativa de Contrato.

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El DE HAC CONTRATISTA" no inicia los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos en la fecha pactada en la fecha pactada en la f

sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la totalidad o parte

CARRET SALAD COL. LA

Página 9 de 12

Otto San Pedro Pochutia

PLAZA CENTRAL S/N COLONIA CENTRO, SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA





2019 - 2021



Dtte. San Fedto Pochutla



SINDICATURA

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020

Cuando "El Municipio" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin pedro Pochutla. necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establecero Pochulla, Oax en el párrafo siguiente.

"El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito unos por de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fector en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en sen caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que Mubiera Pochuta hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles axaca siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "B Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativaDE HACIENDA sanciones por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en Ague San Pedro Rochulla aquélla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrilla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrilla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrilla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrilla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrilla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrilla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrilla procederá de cub importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el inicio de dicha rescisión, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días

naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "El Contratista".

Décima quinta: Recepción de obra

"El Contratista" comunicara a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finafizar la verificación de los

5.A. DE C.V.

GCV200128ME2

REGIDURIA





2019 -2021



Gobierno con Valores

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020

trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando la obra bajo RESIDENCIA responsabilidad.

Mpio. San Pedro Pochutia,

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en 2019 - 2021 contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el paro correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de solicitaria en extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Mpio San Pedro Pochutia Dtto San Pedro Pochutia Oaxaca 2019-2021

Décima sexta: Discrepancias

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún REGIDURÍA acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las HACIENDA autoridades competentes.

Mpio. San Pedro Pochulla Dito. San Pedro Pochulla

Décima séptima: Legislación

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

Décima octava: Jurisdicción y tribunales competentes.

BRUPO ERNATBUETER VINITEAN
S.A. DE C.V.
GCV.200128ME2
CARRETERA RIBERA DEL RIO
SALADO NO. 134 INT. 6C.
COL. LA EXPERIMENTAL, SAN
ANTONIO DE LA CAL. SAN
ANTONIO DE LA CAL. OAX
MÉXICO. C.P. 71254

Página 11 de 12

2019-2021

2019 - 2021

Gobierno con Valores

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el municipio de San Pedro Pochutla, distrito de Pochutla, estado de Oaxaca a los 10 de agosto del presente año

PRESIDENCIA

Por "El Municipio"

Mpio. San Pedro Pochutta Dtto San Sayarri Adriana dineda Velasco

<sup>20</sup>Présidente Municipal

MPIO SEPSONIA SILVA MUÑOS

Dito San Sindico Hacendario 2019-2021

Por "El Contrat

O CONSTRUCTOR VINIZAA S.A. DEC.

GCV200128ME2

WIN CORTES PEREZ

STRADOR UNICO

GRUPO CONSTRUCTOR VINIZAA SA DE CV

Testigos

REGIDURÍA

DE HACERICA do Ernesto Montelongo Ramos

Mpio. San Pedro Pochockegidor de Hacienda Dito. San Pedro Pochulia

SORERÍA Lic. Pedro Cruz Rod

Zesorero munic pab shutta,

Otto, San Pedro Pochutia

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado Núm COP/MSPP/324/FISM-DF/027/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE BENITO JUÁREZ" ubicada en la localidad de Municipio de San Pedro Pochutla, estado de Oaxaca.